



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

BANDO

NUEVAS MEDIDAS PREVENTIVAS DICTADAS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA TRAS EL AUMENTO DE CASOS POSITIVOS POR COVID-19 EN NAVARRA

David Álvarez Yanguas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castejón (Navarra)

HACE SABER:

Ayer entró en vigor, tras su publicación en el BON EXTRAORDINARIO N°206, la **Orden Foral 42/2020**, de 11 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas para la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Se informa de las nuevas restricciones:

VELATORIOS Y ENTIERROS

No se podrá superar el 50% del aforo permitido.
La comitiva se restringe a 50 personas.

LUGARES DE CULTO

No se podrá superar el 50% del aforo permitido. En todo caso, 2,25 m² por persona.

CEREMONIAS NUPCIALES, SOCIALES, RELIGIOSAS O CIVILES

No se podrá superar el 50% del aforo permitido. En todo caso, 2,25 m² por persona.

Desde el lunes día 14, en las celebraciones posteriores a la ceremonia, 1,5 m de separación, no superando el aforo de 50 personas en interior y 75 en exterior.

No se podrá utilizar la pista de baile.

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Desde las 12:00, el consumo dentro del local sólo podrá realizarse en mesa, no en barra.

Las mesas interiores y en terrazas no podrán ser de más de 6 personas.

Se va a extremar el control del uso de la mascarilla.

MERCADILLOS

No podrán superar el 50% de los puestos habituales.



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y FORMACIÓN PRIVADA

No se podrá superar el 50% del aforo permitido.

EVENTOS CULTURALES

Desde el lunes días 14, en espacios cerrados no podrá superar el 75% del aforo permitido y con butacas preasignadas.

PISCINAS

No se podrá superar el 50% del aforo permitido, tanto en piscinas al aire libre como en instalaciones cubiertas para uso deportivo o recreativo.

SOCIEDADES GASTRONÓMICAS Y PEÑAS

La actividad queda suspendida debiendo permanecer cerradas.

ESPACIOS ABIERTOS DE USO PÚBLICO

Los grupos de personas no podrán ser superiores a 6 personas, salvo en caso de personas convivientes.

REUNIONES EN EL ÁMBITO PRIVADO

Se recomienda que sean de 6 personas como máximo, excepto en caso de personas convivientes.

VENTA DE ALCOHOL

Se prohíbe la venta de alcohol a partir de las 22:00 en todo tipo de establecimientos, salvo los que tengan licencia de bar especial, café espectáculo, bares, cafeterías y restaurantes.

Estas medidas serán objeto de evaluación por parte de la Consejería de Salud en un plazo que no exceda los 15 días

**Sigue siendo responsable y colabora.
Muchas gracias**

Castejón, 12 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

David Álvarez Yanguas

